

## DECRETO DE RECTORIA

Número 205, del 28 de octubre de 2020

### Vistos:

- Artículos 57 y siguientes de los estatutos de esta universidad;
- Artículos 64 y siguientes de los estatutos de esta universidad;
- Vacancias en el Consejo Superior Universitario;
- Vacancias en los Consejos de Facultad, y;
- Reglamento General de Elecciones de esta universidad.

### Considerando:

**Primero:** que de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 de los Estatutos de esta universidad, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de gobierno académico de la comunidad universitaria. Dicho órgano, estará compuesto por el rector, los decanos, dos estudiantes por cada facultad, dos académicos por cada facultad, tres trabajadores no académicos, un académico representante de los institutos, el vicerrector académico y el secretario general, estos dos últimos solo con derecho a voz.

**Segundo:** que de acuerdo a lo señalado en el artículo 64 de los Estatutos de esta institución, los Consejos de Facultades son el órgano colegiado de gobierno de cada facultad, el cual contempla la representación de los estamentos académicos y de estudiantes. Dichos consejos estarán conformados por el decano, los directores de escuela, dos representantes académicos de pregrado, dos estudiantes, un representante académico de posgrados cuando sea pertinente, un representante por cada instituto dependiente de la facultad, y el secretario académico solo con derecho a voz.

**Tercero:** que, de acuerdo a los registros de Secretaría General, actualmente se encuentran vacantes en el Consejo Superior Universitario 2 cupos de estudiantes y 2 cupos de académicos representantes de la Facultad de Artes; 1 cupo de académico representante de la Facultad de Pedagogía; 2 cupos de académicos representantes de la Facultad de Ciencias Sociales, y; 1 cupo de trabajador no académico representante de dicho estamento.

**Cuarto:** que, de acuerdo a los registros de Secretaría General, actualmente se encuentran vacantes en los Consejos de Facultades los siguientes cupos: en el Consejo de Facultad de Artes, 2 cupos de estudiantes y 2 cupos de académicos de pregrado, y en el Consejo de Facultad de Pedagogía, 2 cupos de estudiantes.

**Quinto:** que el Reglamento General de Elecciones regula la totalidad de los procesos electorarios que deban llevarse en la universidad, contemplando además la posibilidad de llevar a cabo dichos procesos de manera remota.

**Sexto:** que, en atención a las condiciones sanitarias actuales, se cumplen los presupuestos indicados en el Reglamento General de Elecciones para llevar a cabo un proceso electorario que permita llenar los cupos vacantes señalados en los considerandos tercero y cuarto. En dicho sentido, se hace necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en el título VIII del Reglamento General de Elecciones, en el sentido de regular lo dispuesto en el artículo 47 de dicha normativa.

**Séptimo:** que, en consecuencia, se ha gestionado la prestación de un servicio que permita llevar a cabo una votación de carácter electrónica, para lo cual se ha determinado como requisito indispensable el uso del correo electrónico institucional por cada votante con el fin de validar la emisión de su voto. El resto de los elementos necesarios para que la comunidad universitaria pueda participar del proceso eleccionario se indicarán oportunamente por Secretaría General, en cuanto a la página web o su símil para sufragar, instrucciones para su uso, y todo asunto relevante en el sentido antes indicado.

**Resuelvo:**

1. Convóquese un proceso eleccionario para los siguientes **cargos**:
  - a) Representantes de la Facultad de Artes al Consejo Superior Universitario:
    - ✓ Dos estudiantes de la Facultad.
    - ✓ Dos Académicos/as de la Facultad.
  - b) Representantes de la Facultad de Pedagogía al Consejo Superior Universitario:
    - ✓ Un/a Académico/a de la Facultad.
  - c) Representantes de la Facultad de Ciencias Sociales al Consejo Superior Universitario:
    - ✓ Dos Académicos/as de la Facultad.
  - d) Representantes de los trabajadores no académicos al Consejo Superior Universitario:
    - ✓ Un/a trabajador/a no académico/a.
  - e) Representantes al Consejo de Facultad de Artes
    - ✓ 2 Estudiantes de la Facultad.
    - ✓ 2 Académicos/as de pregrado de la Facultad.
  - f) Representantes al Consejo de Pedagogía
    - ✓ 2 Estudiantes de la Facultad.
2. **Los/as postulantes**, al momento de presentar su candidatura, no podrán ocupar cargos de dirección o representación en diversos niveles de la Universidad o cargos de confianza del Rector. Además, deben cumplir con los siguientes requerimientos:
  - a) *Para la elección de representantes al Consejo Superior*
    - ✓ Los/as académicos o académicas, deben tener a lo menos tres años de antigüedad como académico o académica contratado/a o a honorarios en la universidad.
    - ✓ Los/as estudiantes deben ser regulares y vigentes de una carrera o programa de pregrado o postgrado y tener a lo menos la antigüedad de un año como estudiante de la universidad.
    - ✓ Los/as trabajadores o trabajadoras no académicos/as deben tener contrato de a lo menos tres años de antigüedad.
  - b) *Para la elección de representantes al Consejo de Facultad:*
    - ✓ Los /as Académicos/as deben tener a lo menos dos años de antigüedad como académico contratado o a honorarios de la universidad.

- ✓ Los estudiantes deben ser regulares y vigentes de una carrera o programa de pregrado o postgrado de la Facultad.

3. El **universo de votantes** está constituido por

a) *Para la elección de representantes al CSU:*

- ✓ Para representantes de académicos/as: Todos/as los/as académicos/as contratados y a honorarios adscritos a la Facultad de Artes, Facultad de Pedagogía o Facultad de Ciencias Sociales que hayan impartido docencia en el primer y segundo semestre de 2020.
- ✓ Para representantes de estudiantes: Todos/as los/as estudiantes de pre y posgrados regulares y vigentes en el semestre en que se realiza la elección, adscritos a la Facultad de Artes, Facultad de Pedagogía o Facultad de Ciencias Sociales.
- ✓ Para representantes de trabajadores: los y las trabajadores no académicos adscritos a la Universidad.

b) *Para la elección de representantes a los Consejos de Facultad:*

- ✓ Para representantes de académicos/as: Todos/as los/as académicos/as contratados y a honorarios adscritos a la Facultad de Artes o Facultad de Pedagogía que hayan impartido docencia en el primer o segundo semestre de 2020.
- ✓ Para representantes de estudiantes: Todos/as los/as estudiantes de pre y posgrados regulares y vigentes en el semestre en que se realiza la elección, adscritos a la Facultad de Artes o Facultad de Pedagogía.

3. El **Tribunal Calificador de Elecciones** (TRICEL) estará compuesto por el secretario general, quien lo preside, más cuatro miembros titulares y dos suplentes, provenientes de los distintos estamentos de la comunidad universitaria, los cuales han sido definidos por el Consejo Superior Universitario.

4. Las elecciones se realizarán por votación directa, secreta, informada e individual. Será electo quien obtenga la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

El proceso de elección se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente **cronograma** para el período primavera 2020:

**CRONOGRAMA ELECCIONES CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y  
CONSEJOS DE FACULTAD**

N°	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	FECHA
1	Convocatoria a proceso de Elección por Resolución de Rectoría con Calendario del proceso eleccionario.	Viernes 30 de octubre
2	Constitución de Tricel	Viernes 30 de octubre
3	Publicación de Padrones preliminares.	Lunes 02 de noviembre
4	Observaciones a los padrones	martes 03 de noviembre
5	Postulación de Candidaturas	lunes 02 de noviembre al miércoles 04 de noviembre
6	Publicación de padrones definitivos.	miércoles 04 de noviembre
7	Publicación de las candidaturas vía Comunicado.	jueves 05 de noviembre
8	Objeciones a las candidaturas presentadas.	Viernes 06 de noviembre
9	Revisión de Objeciones.	Lunes 09 de noviembre
10	Publicación oficial de candidaturas.	Lunes 09 de noviembre
11	Actividades de difusión de las candidaturas.	Lunes 09 de noviembre al miércoles 11 de noviembre
12	Votaciones.	Jueves 12 de noviembre al viernes 13 de noviembre
13	Proclamación de resultados.	Viernes 13 de noviembre
14	Recepción de reclamos.	Lunes 16 al 17 de noviembre
15	Revisión de reclamos.	Miércoles 18 de noviembre
16	Tricel entrega resultado oficial de votación.	Jueves 20 de noviembre

6. Las postulaciones se realizarán a través del correo electrónico [secretariageneral@academia.cl](mailto:secretariageneral@academia.cl), en formato carta, dirigida al Secretario General, Sebastián Vera Briones, explicitando la postulación con la firma de cada postulante.

  
**ALVARO RAMIS OLIVOS**  
Rector

  
**SEBASTIÁN VERA BRIONES**  
Secretario General (S)

Santiago, 28 de octubre de 2020

c.c. Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Dirección de Comunicaciones  
Dirección de Asuntos Estudiantiles  
Facultades  
Instituto de Humanidades  
Académicos  
Estudiantes  
Trabajadores  
Archivo